



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO Y AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA VIRGEN DE GRACIA

En Puertollano, a 29 de junio de 2018

COMPARECEN

De una parte, D^a. MARÍA TERESA FERNÁNDEZ MOLINA, mayor de edad, en su calidad de Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano (en lo sucesivo Ayuntamiento), en nombre y representación de esta Corporación, y con dirección a estos efectos en Puertollano, Plaza de la Constitución, nº 1.

De otra parte, D. JAVIER MUÑOZ DÍAZ, mayor de edad, con D.N.I.: 05.928.826-R, en su calidad de Presidente de la Agrupación Folklórica Virgen de Gracia, con C.I.F.-G-13104567, en nombre y representación de la misma, y con dirección a estos efectos en Puertollano, Aptado. 133.

Ambas partes se reconocen la capacidad con la que actúan y en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO.- Que el ayuntamiento, como órgano encargado de fomentar la política cultural en la Ciudad, pretende conseguir la mayor promoción de los actos lúdicos y el más alto nivel de participación para lo que considera preciso establecer una estrecha colaboración con las entidades ciudadanas que participan en este proceso.

SEGUNDO.- Que el grupo arriba citado es una entidad sin ánimo de lucro y que según sus Estatutos entre sus fines está el desarrollo de actos culturales y el fomento del folklore manchego en la población de Puertollano.

TERCERO.- En consecuencia, en conformidad con lo expuesto anteriormente y con el fin de canalizar correctamente el esfuerzo que realiza este ayuntamiento con la promoción y difusión cultural del folklore en nuestra ciudad, ambas partes acuerdan la formalización del presente Convenio con arreglo a las siguientes



ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El apoyo del Ayuntamiento a la promoción y difusión de las actividades de carácter folklórico, que se indican a continuación:

- El XVI Festival Infantil, que se desarrollará, el día 30 de junio, en la Concha la Música.
- La XXIII Edición del Festival Homenaje al Minero, el día 1 de diciembre de 2018, en el Auditorio Municipal "Pedro Almodóvar" con motivo de la festividad de Santa Bárbara 2018.

Dichos actos serán coordinados por la entidad municipal junto a esta asociación de folklore, siendo ésta quien gestione directamente las actividades.

SEGUNDA.- Vigencia.

Este convenio estará en vigor desde el día siguiente de su firma hasta finalizar las actividades antes citadas.

TERCERA.- Recursos aportados.

El Ayuntamiento se compromete a financiar con **5.000,00 € (CINCO MIL EUROS)** parte de los gastos que supongan la celebración de las actividades arriba citadas, con cargo a la partida presupuestaria **0303.33000.48000 (contraído RC18/213)**, así como la cesión tanto de la Concha de Música como del Auditorio Municipal "Pedro Almodóvar" para la celebración de dichas actividades, los días indicados anteriormente.

CUARTA.- Actividades financiadas.

Los recursos descritos en la estipulación tercera deberán ser destinados a los gastos propios del desarrollo y gestión de las actividades programadas.

QUINTA.- Justificación.

En cuanto a los recursos aportados por el Ayuntamiento, la agrupación folklórica deberá presentar facturas perfectamente cumplimentadas por el importe económico aprobado. Estas facturas serán fiscalizadas por los servicios económicos y aprobadas por el Técnico correspondiente y la Concejal Delegada de Cultura.



SEXTA.- Obligaciones.-

Esta agrupación estará obligada a la llevanza de libros y registros contables que podrán ser requeridos por este ayuntamiento para cualquier comprobación y control que se entienda necesario.

Por otra parte, la agrupación folklórica deberá cumplir los requisitos prevenidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMO.- Publicidad.-

En el lugar de celebración de los actos así como en carteles y folletos que se editen al respecto, figurará el logotipo del Ayuntamiento de Puertollano como entidad colaboradora.

OCTAVA.- Extinción del Convenio.-

El incumplimiento de las estipulaciones del presente Convenio podrá dar lugar, a instancia de cualquiera de las partes intervinientes, a la resolución del mismo en los siguientes efectos:

- Pérdida de la financiación.
- Reclamación de reintegro de la cantidad abonada.

Leído el presente documento, se afirman y ratifican en su contenido, firmándolo ambas partes en el lugar y fecha al principio indicado.

LA ALCALDESA,

Fdo.: María Teresa Fernández Molina

PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN
FOLKÓRICA VIRGEN DE GRACIA,

Fdo.: Javier Muñoz Díaz